

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 25 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para dar aplicación al art 132 del C.G.P.

Sírvase proveer


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1007

Palmira-Valle del Cauca, veinticinco (25) de julio de 2022

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	LILIANA QUINTERO PALADINES
DEMANDADO:	JAMES MARIN VALENCIA
RADICADO:	76520318400120220016800

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el informe secretarial, y revisado el expediente, se puede observar que la demanda fue presentada en debida forma y admitida mediante el Auto Interlocutorio No. 697 del 02 de junio de 2022, sin embargo, por error involuntario se emitió el Auto Interlocutorio No. 951 del 19 de julio de los corrientes el cual rechazó la misma. Por lo que en aras de corregir dicho yerro y con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente se dará aplicación a lo consagrado en el art 132 del C.G.P., y así se dispondrá

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,

DISPONE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Auto Interlocutorio del 951 del 19 de julio de 2022, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: En consecuencia, continuar el trámite procesal respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 072 de hoy 26 de julio de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7942acf5df2f8cedcba2174d4874a8ac1283bc0afe57d3abf3a35a6b0ca7ef43**

Documento generado en 25/07/2022 05:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>